|  |
| --- |
| **ANEXO IX** |

**CONCEPTOS DE GASTOS**

*(Este Anexo XI* ***no requiere cumplimentación****, su finalidad es únicamente indicar los conceptos y subconceptos en los que se debe desglosar el presupuesto)*

**Se podrá encontrar información adicional acerca de los gastos subvencionables en el artículo 14 de la Orden SND/1182/2022, de 22 de noviembre, de bases de la convocatoria.**

**1.- Gastos de personal**

* Personal contratado según tipo de contrato: fijo, eventual o por arrendamiento de servicios.
* Se incluirán en esta partida de gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal contratado.
* No podrán incluirse en esta partida los gastos originados por los miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades.

**2.- Gastos de mantenimiento**

* Gastos del local o locales donde se desarrolla el programa subvencionado:
* Arrendamiento de bienes inmuebles y muebles.
* Suministros: agua, electricidad, gas y combustible.
* Comunicaciones: teléfono, correo, internet y otros (especificar).
* Transporte: reparaciones, seguros y combustible de vehículos que estén a nombre de la organización.
* Otros de similar naturaleza.

**3.- Partida de dietas y gastos de viaje**

* Deberán incluirse con cargo a esta partida las dietas y gastos de viaje del personal adscrito al programa, incluido el personal voluntario y contratado.
* No podrán superar en su conjunto el 8% del importe total del programa.

**4.- Gastos de actividades**

* Arrendamiento esporádico de servicios de profesionales independientes u otros/as colaboradores/as específicamente para el desarrollo del programa/proyecto.
* Productos alimenticios y farmacéuticos.
* Material preventivo: kits, jeringuillas, preservativos, lubricantes, barreras de látex, etc. y contenedores de residuos sanitarios.
* Pruebas diagnósticas: Desglosar por cada tipo de prueba diagnóstica rápida indicando el nombre comercial y el número de kit diagnósticos previstos.
* Material no inventariable: material de oficina no inventariable, prensa, revistas y otras publicaciones periódicas, otros (especificar).
* Material inventariable: libros y publicaciones no periódicas, adquisición de equipos informáticos, material de oficina inventariable y otro equipamiento, otros (especificar).
* Gastos diversos: publicidad y material divulgativo del programa/proyecto, gastos de realización de reuniones, cursos y conferencias.
* Gastos correspondientes a las cantidades dinerarias percibidas por los usuarios en concepto de asistencia a las actividades subvencionadas.

**5.- Gastos de gestión y administración del programa**

* Importe de los contratos suscritos con gestores que tengan por finalidad la administración de los programas subvencionados.
* Retribuciones ocasionadas por el personal administrador y/o coordinador de los programas o con categoría administrativa, incluidas las cuotas de seguros sociales.
* Asesoría contable, jurídica, laboral, financiera, auditoría externa e informe de auditor de la cuenta justificativa.
* Los gastos imputados a esta partida en ningún caso podrán superar el 10% del importe total subvencionado
* Los gastos derivados de la revisión del programa mediante auditoría no podrán superar el 6% del importe total del programa subvencionado.